



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto evaluar el impacto potencial del proyecto de Norma Foral de modificación de la Norma Foral 24/2019, de 17 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2020 en la situación de las mujeres y en los hombres como colectivo. Para ello, pretende analizar si la actividad proyectada en la norma o acto administrativo puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

La elaboración del informe responde al mandato normativo recogido en los artículos 19 a 22 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La elaboración del presente informe le corresponde al Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda Finanzas y Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y se envía al Servicio de Igualdad, órgano de verificación, con la finalidad de que éste realice las observaciones pertinentes y las remita para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la disposición.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA DISPOSICIÓN.

La Norma Foral 24/2019, de 17 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2020 tiene por objeto aprobar los presupuestos para 2020 del Territorio Histórico de Álava. Dichos presupuestos se elaboran con perspectiva de género, por lo que la disposición influye indudablemente en el acceso a los recursos por parte de la ciudadanía por lo que la misma es pertinente al género.

Sin embargo, las Normas Forales de Ejecución Presupuestaria de Álava regulan además otra serie de cuestiones propias de la Hacienda Foral de Álava o relacionadas con ésta, tales como las condiciones de endeudamiento, que es el objeto de la Norma Foral de modificación que ahora se propone.

El régimen de las operaciones financieras de la Diputación Foral de Álava no tiene como grupo destinatario a la ciudadanía y no influye en el acceso a los recursos por parte de la misma por



lo que se considera que el presente proyecto de norma de modificación no es pertinente al género.

Es cuanto se informa, sin perjuicio de las observaciones que pueda realizar desde la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

**INMACULADA
ANDA APODACA -
18592131N**

Firmado digitalmente por
INMACULADA ANDA
APODACA - 18592131N
Fecha: 2020.05.27 13:14:24
+02'00'

Jefa del Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos